



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (28-2019). El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las once horas con cincuenta y cinco minutos (11:55), reunidos en el Auditorio de la Casa de la Cultura "Flavio Herrera", ubicada en la calle Mariscal siete guion cuarenta y seis (7-46), zona once (11), Ciudad de Guatemala, el día viernes dieciséis (16) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Srita. Paula María Déleon Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

Farmacología; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PUNTO ÚNICO **SEGUIMIENTO A LA NEGOCIACION DE LA MESA DE DIÁLOGO CONFORMADA POR MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SECTORES DE ESTUDIANTES Y SINDICATOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

PUNTO PRIMERO: El Consejo Superior Universitario procede a la revisión del inciso CINCO del Acta 26-2019 de fecha 9 de agosto de 2019, el cual literalmente dice: "**5. Conocimiento del Petitorio 5:** *"QUINTO: Con relación a la exigencia/petitorio número 5, las partes determinan que el Consejo Superior Universitario instruya a la Dirección General de Administración de la USAC, a que no se renueve el contrato al señor Alejandro Morfin, como Jefe de Seguridad de la USAC, el cual finaliza el 30 de septiembre de 2019 y mientras el mismo termina, reubicarlo en otras funciones ajenas a la seguridad, privilegiando la seguridad e integridad de la comunidad universitaria"* En función de que no se presentaron los causales y las pruebas documentales, El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitarle a la Administración Central reubique al trabajador en mención en otro puesto ajeno a la seguridad universitaria.**". De la misma manera se da lectura al punto SEXTO, de la Ayuda de Memoria Número 5-2019 del 13 de agosto 2019, el cual dice literalmente: "**SEXTO:** *La comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica, manifestó su disenso en la redacción de la exigencia/petitorio numero 5; para lo cual la comisión negociadora del CSU planteó que recuperarán el contenido del Quinto acuerdo, registrado en la ayuda memoria 4-2019 del 8 de agosto 2019, mediante la presentación de las pruebas de cargos respectiva por parte del comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica, las cuales fueron entregadas a la PDH y a los miembros de la comisión del CSU, y de esta manera queda superado este disenso. El CSU conocerá de nuevo el punto e invitará posteriormente a miembros del Movimiento en Resistencia Pacífica, para ampliar información.*" El Consejo Superior Universitario, en virtud de que es de su interés y responsabilidad, mantener el resguardo de la comunidad Universitaria, **ACUERDA: PRIMERO: Apartar de sus funciones como Jefe de Seguridad Física de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Licenciado Manuel Alejandro Morfin Alfaro, hasta el 30**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

de septiembre de 2019, fecha de terminación de su contrato laboral. **SEGUNDO:** Instruir al señor Rector a no renovar el contrato del Licenciado Manuel Alejandro Morfin Alfaro dentro de ninguna de las áreas de la Administración Central, a partir del 01 de octubre en adelante, respetando el emplazamiento vigente. **TERCERO:** El Consejo Superior Universitario con el ánimo manifiesto de proteger la integridad y derechos de la comunidad universitaria, instruye a las autoridades nominadoras, evitar entablar relaciones laborales o de otra índole, con personas, individuales o jurídicas, que pongan o hayan puesto en riesgo debidamente comprobado, los derechos de cualquiera de los miembros o sectores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PUNTO SEGUNDO: El Consejo Superior Universitario procede a dar lectura al petitorio número seis: "6. Establecer la gratuidad general y total del Programa Académico Preparatorio (PAP) y del Examen de Orientación Vocacional." A continuación, se procede a dar lectura al punto SEGUNDO de Propuesta de la Ayuda de Memoria Número 07-2019 del 15 de agosto 2019 el cual literalmente dice: "**SEGUNDO:** El Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- extenderá las certificaciones del Programa Académico Preparatorio -PAP-, a los aspirantes que hayan cumplido los requisitos durante el año 2019. **TERCERO:** El PAP ostenta carácter permanente, continuo y sistemático y cuyo propósito es nivelar los conocimientos de ciencias básicas, específicas y desarrollar las habilidades de acuerdo a los requerimientos del perfil de ingreso de la carrera de cada unidad académica a la cual el estudiante de nivel medio aspira a ingresar (art. 44 RE SUN). Dicho programa será cofinanciado con asignaciones adicionales del aporte extraordinario a la Universidad de San Carlos de Guatemala y una cuota semestral de los estudiantes, la que deberá ser cancelada al momento de su inscripción. **CUARTO:** De acuerdo a los dictámenes solicitados por la subcomisión a la Dirección General de Docencia -DIGED-; Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-; Centro Universitario de Occidente-CUNOC-; y Facultad de Ingeniería. Los cursos impartidos en el Programa Académico Preparatorio tendrán una duración semestral. La cuota única semestral de los estudiantes se establece en trescientos cincuenta quetzales (Q350.00), con las siguientes opciones:

- Hasta 2 cursos Q350
- Hasta 3 cursos Q500
- Hasta 4 cursos Q500
- Hasta 5 cursos Q500

(ART. 48 RE SUN) Se revisarán obligatoriamente cada dos años, las cuotas establecidas. Para realizar la revisión se tendrá que contar con los dictámenes emitidos por: Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Docencia. Cualquier decisión con respecto a las cuotas aplicables al Programa Académico Preparatorio -PAP- deberá ser previamente socializada con un mes de anticipación, con el sector estudiantil a través del Consejo Consultivo Estudiantil Universitario. **QUINTO:** Se realizará la revisión y propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación -



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

SUN-, para adecuar la normativa a los cambios realizados y así garantizar la armonía de las disposiciones. La cual será sometida al Consejo Superior Universitario para su aprobación y modificación. Dicha revisión estará a cargo de tres delegados por el Consejo Superior Universitario y de tres delegados del Movimiento Pacífico en Resistencia. **SEXTO:** Se garantiza el respeto a los derechos laborales adquiridos al personal docente y administrativo que actualmente labora en el Programa de Aplicación Preparatoria -PAP-. Así mismo el Consejo Superior Universitario solicitará a las autoridades nominadoras de las unidades académicas (EFPEM, Facultad de Ingeniería y CUNOC) informar sobre la situación laboral actual del personal docente y administrativo. **SEPTIMO:** Que el Consejo Superior Universitario instruya a la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala el iniciar los diálogos con el Ministerio de Educación para la búsqueda de celebración de un convenio con el fin de garantizar el fortalecimiento del Programa Académico Preparatorio -PAP- y lograr el financiamiento de manera equitativa del funcionamiento del PAP. **OCTAVO:** Con relación a la comisión extraordinaria que se acordó conformar para evaluar el sistema de primer ingreso, la factibilidad de un sistema de ingreso a la USAC, el cual deberá denominarse SISTEMA NACIONAL DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS Y DE NIVELACIÓN, se integra con 4 representantes de cada comisión negociadora tanto del CSU y Movimiento en Resistencia Pacífica. La comisión de dialogo del CSU propone los siguientes representantes: Coordinador del sistema de educación y nivelación, Director General de Docencia, Director EFPEM y Secretario académico de la Facultad de Ingeniería, este mandato registrado en punto cuarto de la ayuda memoria número 6 -2019 de fecha 14 de agosto 2019. La reestructuración realizada a la presente propuesta en la ayuda memoria número 05-2019 del 13 de agosto 2019 en el punto séptimo se registró que dicha propuesta se organizó en 5 puntos precisos. La propuesta registrada y aprobada el día de hoy 15 de agosto consta de 8 puntos.”. Relacionado con el mismo petitorio; se procede a dar lectura al punto QUINTO de la Ayuda de Memoria Número 6-2019 de fecha 14 de agosto 2019, el cual literalmente dice: “**QUINTO:** Las partes acuerdan que con relación al examen de orientación vocacional el costo será de Q70.00 (setenta quetzales), requerimiento registrado en la exigencia/petitorio número 6. Además se recomienda que la comisión de carácter técnica, se reúna anualmente para las revisiones correspondientes y que el departamento de Registro y Estadística y Bienestar Estudiantil realicen un estudio socioeconómico para establecer la capacidad de pago de los estudiantes que solicitan el ingreso a la USAC.” El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto TERCERO de la ayuda de memoria No. 7; **ACUERDA: Dejar sin efecto a partir del año 2020, lo acordado por el Consejo Superior Universitario el punto CUARTO, inciso 4.2. del Acta No.26-2018 de fecha 12 de septiembre del 2018. PRIMERO: El Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- extenderá las certificaciones del Programa Académico Preparatorio -PAP-, a los aspirantes que hayan cumplido los requisitos durante el año 2019. SEGUNDO:** “Definición. El Programa Académico Preparatorio, -PAP- constituye un programa permanente, continuo y sistemático, cuyo propósito es nivelar los conocimientos de ciencias básicas, específicas y desarrollar las habilidades de acuerdo a los requerimientos del perfil de ingreso



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

de la carrera de cada unidad académica a la cual el estudiante de nivel medio aspira a ingresar” (Art. 44 Reglamento SUN). Dicho programa será cofinanciado con asignaciones adicionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y una cuota semestral de los estudiantes, la que deberá ser cancelada al momento de su inscripción. **TERCERO:** De acuerdo a los dictámenes solicitados por la subcomisión a la Dirección General de Docencia -DIGED-; Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-; Centro Universitario de Occidente-CUNOC- y Facultad de Ingeniería. Los cursos impartidos en el Programa Académico Preparatorio tendrán una duración semestral. La cuota única semestral de los estudiantes, a partir del año 2020, se establece en trescientos cincuenta quetzales (Q350.00), con las siguientes opciones: a) De uno a dos cursos Q350, b) de tres a cinco Q500. (Art. 48 Reglamento SUN). Se revisarán obligatoriamente cada dos años, las cuotas establecidas. Para realizar la revisión se tendrá que contar con los dictámenes emitidos por: la Dirección General Financiera, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Docencia. Cualquier decisión con respecto a las cuotas aplicables al Programa Académico Preparatorio -PAP- deberá ser previamente socializada con un mes de anticipación, con el sector estudiantil a través del Consejo Consultivo Estudiantil Universitario. **CUARTO:** 4.1. Realizar la revisión y propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-, para adecuar la normativa a los cambios realizados y así garantizar la armonía de las disposiciones. 4.2. Se solicita a la Coordinadora del SUN coordine dicha revisión, integrando una comisión con tres delegados por el Consejo Superior Universitario y de tres delegados de las organizaciones estudiantiles y sindicales. 4.4. La propuesta deberá ser sometida al Consejo Superior Universitario para su aprobación y modificación, con el objeto de que entre en vigencia a partir del año 2020. 4.5. Nombrar a los delegados del CSU de la siguiente forma: Ing. Aurelia Anabella Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, Estudiante Victor Hugo Mayen García, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **QUINTO:** Garantizar el respeto a los derechos laborales adquiridos al personal docente y administrativo que actualmente labora en el Programa de Académico Preparatoria -PAP- de acuerdo al sostenimiento académico y financiero del programa, delegando para el efecto, su evaluación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

permanente a la Dirección General de Docencia, conjuntamente con la Dirección General Financiera, las cuales establecerán los mecanismos necesarios. **SEXO:** Solicitar a las autoridades nominadoras de las unidades académicas de EFPEM, Facultad de Ingeniería y CUNOC, informen sobre la situación laboral actual del personal docente y administrativo. **SEPTIMO:** Instruir a la Dirección General de Docencia y Dirección General Financiera, iniciar diálogos con el Ministerio de Educación para la búsqueda de celebración de un convenio con el fin de garantizar el fortalecimiento del Programa Académico Preparatorio -PAP- y lograr de manera equitativa, el financiamiento para el funcionamiento del PAP. **OCTAVO:** 4.1. Conformar una comisión extraordinaria para evaluar y proponer el sistema de primer ingreso a la USAC, el cual deberá denominarse SISTEMA NACIONAL DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS Y DE NIVELACIÓN, se integra con 4 representantes de cada comisión negociadora tanto del CSU y de las organizaciones estudiantiles y sindicales. 4.2. La comisión del CSU, se integra con los siguientes representantes: Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación, SUN, Director General de Docencia, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM y Secretario académico de la Facultad de Ingeniería. **NOVENO:** Aprobar que el examen de orientación vocacional tenga un costo de Q70.00 (setenta quetzales), a partir del año 2020. Se revisará anualmente la cuota establecida. **DECIMO:** Solicitar a la División de Bienestar Estudiantil, para que con el apoyo Departamento de Registro y Estadística, realice un estudio socioeconómico para establecer la capacidad de pago de los estudiantes que solicitan el ingreso a la USAC.

PUNTO TERCERO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 7 del Colectivo Estudiantil Universitario "7. La conversión de los programas autofinanciables que tengan una relación directa con los intereses estudiantiles para una financiación directa y total de la Administración de la Universidad con el presupuesto ordinario". Seguidamente se procede a conocer la propuesta de resolución de la mesa de negociación en el punto NOVENO de la ayuda de memoria No. 5, la cual acordó lo siguiente: "**NOVENO:** Los miembros de la comisión de negociación del CSU, indicó que la escuela de vacaciones es un mecanismo docente remedial, que no forma parte del presupuesto ordinario de la USAC, por lo que se hace necesario e imperativo la cuota adicional sufragada por el estudiante interesado para costear la escuela de vacaciones; dicha cuota financiera de la escuela de vacaciones se utiliza para el pago de los materiales educativos, personal administrativo y salario de profesores. En el caso de CALUSAC, no existe financiamiento para dar cobertura a los centros regionales universitarios. La comisión de negociación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

del CSU, indicó que no se puede acceder a la exigencia/petitorio número 7, tal y como está señalado en dicha exigencia, ya que cada uno de los planteamientos realizados por la comisión de negociación del Movimiento en Resistencia Pacífica, con relación a la escuela de vacaciones, costo del proyecto de folletos y fotocopias y funcionamiento de CALUSAC, son autofinanciables y no forman parte del presupuesto ordinario de la USAC. Lo que sí es posible en esta exigencia/petitorio, es revisar si existe alguna deficiencia en la escuela de vacaciones de alguna unidad académica. Revisar lo relacionado al proyecto de folletos y fotocopias en las mismas condiciones, en las unidades académicas que presenten esta potencial problemática. La comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica, indicó la necesidad de revisar los costos financieros por las condiciones socioeconómicas críticas que atraviesan los estudiantes de la USAC de las distintas académicas. Con lo anteriormente señalado las partes acuerdan la revisión y construcción de un reglamento que regule lo indicado en la exigencia/petitorio número 7, con la participación de miembros del CSU y el Movimiento en Resistencia Pacífica, que serán nombrados respectivamente por las partes, teniendo un tiempo preciso para la formulación del reglamento general de las escuelas de vacaciones en las distintas unidades académicas. La subcomisión se integrará en la siguiente reunión de trabajo de las partes".

El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto NOVENO de la ayuda de memoria No. 5; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Formular un reglamento general que regule los parámetros mínimos en lo académico y financiero, que deben regir a las Escuelas de Vacaciones o Programas de Asignaturas Interciclos. **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión entre miembros del CSU y de las organizaciones estudiantiles y sindicales. **TERCERO:** Los representantes indicados en el numeral anterior, así como el plazo para entregar resultados se conocerán posteriormente a la apertura de las instalaciones.

PUNTO CUARTO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 8, el cual literalmente dice: "8. La no centralización del control de la investigación universitaria, retornando las directrices de la investigación al CONCIUSAC, integrada por los institutos de investigación.". Seguidamente se da lectura al punto DÉCIMO de la Ayuda de Memoria Número 5-2019 del 13 de agosto 2019; **DÉCIMO:** Las partes con relación a la exigencia/petitorio número 8, acuerdan y consensuan: 1. Mantener la organización actual de la CONCIUSAC, de manera temporal, que abarca hasta la instalación del congreso de investigación de la USAC y la presentación de los resultados aprobados y consensuados, y que mientras tanto se agreguen al CONSIUSAC 7 investigadores en su calidad de órgano consultivo y asesor serán nombrados por los centros o institutos de investigación de la USAC, manteniendo la proporcionalidad en el financiamiento respectivo según las áreas temáticas de investigación de la USAC 2. La Comisión de investigación del CSU, presentará el anteproyecto de la política de investigación de la USAC, en el congreso propuesto por la Comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica, quien hará el análisis del fondo y de forma de la misma. La estructura definitiva de la investigación universitaria se determinará en dicho congreso. 3. La convocatoria e instalación del congreso propuesto por el Movimiento en Resistencia Pacífica, será una



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

comisión paritaria integrada por los investigadores designados y los miembros del CONSIUAC. La nueva política de investigación y organización del sistema de investigación de la USAC, deberá ser aprobada por la CSU y antes de la convocatoria del año 2021. El congreso de investigación tendrá como criterios generales: inclusión y la interculturalidad, dialogo de saberes, paridad de género, multidisciplinariedad y áreas emergentes del conocimiento. La próxima reunión de negociación y consenso, de los miembros de la Comisión negociadora del Consejo Superior Universitario y del Movimiento en Resistencia Pacífica del sector estudiantil y sindical de la USAC el día miércoles 14 de agosto de 2019, a partir de las 9:00 horas en punto. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente ayuda memoria, en el mismo lugar y fecha, siendo las 19:15 horas, firmamos de enterados, ratificando la misma, los representantes de las partes y la PDH como entidad facilitadora y mediadora. DAMOS FE:”. El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto DECIMO de la ayuda de memoria No. 5; **ACUERDA: Ampliar lo acordado en el Punto Séptimo, inciso 7.3., del Acta 13-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, lo siguiente: PRIMERO: Integrar un Órgano Consultivo y asesor con siete (7) investigadores, representantes de las distintas áreas de conocimiento de los Centros o Institutos de investigación de las Unidades Académicas de la USAC. SEGUNDO: Se Instruye a la DIGI coordinar el proceso de elección de los representantes, indicados en el numeral anterior, procurando la alternancia en entre unidades académicas y área del conocimiento. TERCERO: Mantener la proporcionalidad en el financiamiento respectivo según las áreas temáticas de investigación de la USAC. CUARTO: Solicitar a la Dirección General de Investigación, DIGI, coordinar la organización y convocatoria de un congreso de investigación acordado por las partes, integrando para el efecto una comisión paritaria integrada por los investigadores designados en el Órgano Consultivo y Asesor, así como por los miembros del CONCIUSAC. QUINTO: Solicitar a la Comisión de investigación del CSU, presente revisada y modificada la propuesta de la nueva política de investigación de la USAC, en el Congreso de Investigación indicado en el numeral anterior. En dicho Congreso se realizará el análisis del fondo y de forma de la misma, así como la estructura definitiva de la investigación universitaria. El congreso de investigación tendrá como criterios generales: inclusión y la interculturalidad, dialogo de saberes, paridad de género, multidisciplinariedad y áreas emergentes del conocimiento. SEXTO: La nueva política de investigación y organización del sistema de investigación de la USAC, deberá ser aprobada por la CSU, antes de la convocatoria del año 2021.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

PUNTO QUINTO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 9, el cual literalmente dice: “9.Exigir de manera contundente el 5% del Presupuesto Constitucional para la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin instrumentalizar a la Universidad para la adquisición de préstamos.”. De la misma manera se procede a dar lectura de lo acordado por la mesa de negociación, el cual está contenido en el punto SÉPTIMO de la Ayuda de Memoria Número 6-2019 de fecha 14 de agosto 2019, que literalmente dice: **“SEPTIMO:** Con relación a la exigencia/petitorio número 9, las partes ratifican la necesidad de exigir el otorgamiento no menor del 5% constitucional, para el presupuesto anual de la universidad de San Carlos. Asimismo para la consecución del otorgamiento de dicho aporte, las partes acuerdan conformar una comisión extraordinaria integrada por 5 representantes del CSU o designados por el mismo, siendo ellos el licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director General Financiero, licenciado Juan Carlos Palencia Molina, licenciado Walter Javier Barrios Monzón, Ejecutivo Legal y Administrativo de Rectoría, licenciado Urías Amitaí Guzmán García, representante del Colegio de profesionales de las ciencias económicas y Víctor Hugo Mayen García representante estudiantil de la Facultad de Derecho y 5 representantes del Movimiento en Resistencia Pacífica. Se tiene como referencia el contenido de la propuesta realizada por el Movimiento en Resistencia Pacífica y para los efectos respectivos se adjunta copia física de dicha propuesta. Asimismo el Consejo Superior Universitario no ha sido ajeno al tener presente que el Ministerio de Finanzas Públicas, debe cumplir con el aporte presupuestario que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, cuyo Consejo Superior ha efectuado acciones desde el año 2018 tendientes a que se cumpla con el aludido mandato constitucional financiero, tal es caso de acciones constitucionales planteadas y que mediante el acta 13-2019 de la sesión celebrada el 29 de mayo 2019, se le solicitó a la comisión de finanzas determinar la ruta a seguir para que se haga el efectivo cumplimiento del presupuesto que la corresponde a la USAC. Además, se tiene preparado un proyecto para la presentación de un amparo preventivo ante la amenaza cierta e inminente de generar un agravio a la universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2020.”. El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto SEPTIMO de la ayuda de memoria No. 6;

ACUERDA: PRIMERO: Ratificar lo indicado por las partes, en la necesidad de exigir el otorgamiento no menor del 5% constitucional, para el presupuesto anual de la universidad de San Carlos. SEGUNDO: conformar una comisión extraordinaria para gestionar el presupuesto que le corresponde a la USAC, integrada por 5 representantes del CSU y 5 representantes de las organizaciones estudiantiles y sindicales. TERCERO: Nombrar como representantes del CSU, al licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director General Financiero, licenciado Juan Carlos Palencia Molina, licenciado Walter Javier Barrios Monzón, Ejecutivo Legal y Administrativo de Rectoría, licenciado Urías Amitaí Guzmán García, representante del Colegio de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

profesionales de las ciencias económicas y Víctor Hugo Mayen García representante estudiantil de la Facultad de Derecho. **CUARTO:** Darse por enterado que los 5 representantes nombrados por las organizaciones estudiantiles y sindicales son: Mario Fernando Castillo Cabrera, de la AEU; Amílcar Enrique Bremer Ramírez, del STUSC; Luis Gregorio Alfaro Veliz, del SINDINUSAC; Mariam Sussette Farnes Cuyun, del CEU; Diego Iván Tobar Torres, del FERG. **TERCERO:** Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Finanzas del CSU, presente la ruta a seguir, para hacer efectivo el presupuesto que le corresponde a la USAC, solicitado en el acta 13-2019 de la sesión celebrada el 29 de mayo 2019. **CUARTO:** Solicitar a la Comisión Extraordinaria, tome en cuenta todos los antecedentes de las gestiones administrativas y legales que se han realizado para ese fin, así como analice el amparo preventivo ante la amenaza cierta e inminente de generar un agravio a la universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2020.

PUNTO SEXTO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 10, el cual literalmente dice: "10. Anular las nuevas cuotas en el ámbito de los servicios deportivos y paralelamente apoyar al deporte generado desde la Universidad." De la misma manera se procede a dar lectura de lo acordado por la mesa de negociación, lo cual quedo contenido en el punto OCTAVO de la Ayuda de Memoria 6-2019 de fecha 14 de agosto 2019, de la siguiente forma: "**OCTAVO:** Con relación a la exigencia/petitorio número 10, las partes acuerdan que luego de la explicación y fundamentación proporcionada por el licenciado Alberto Sarazúa, Jefe de Deportes de la USAC, se establece que las cuotas no han sido modificadas, por lo tanto no hay materia para anularlas. Además, se ratificó por las partes, que no existe ningún cobro adicional por los servicios deportivos ni para estudiantes, trabajadores y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Las partes acuerdan, la conformación de una subcomisión bilateral conformada por miembros del CSU y Movimiento en Resistencia Pacífica, para formular una política integral de deporte, alto rendimiento y de vida saludable, para la comunidad Sancarlista; para lo cual tendrá 3 meses a partir de la vigencia de los presentes los acuerdos de diálogo y negociación y luego presentarán el anteproyecto de la política universitaria de fomento deportivo, alto rendimiento y vida saludable. Con estos acuerdos se da por superado el contenido de la exigencia/petitorio número 10." El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto OCTAVO de la ayuda de memoria No. 6; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Darse por enterado que las partes acuerdan que se estableció que las cuotas no han sido modificadas, por lo tanto, no hay materia para anularlas. Además, se ratificó por las partes, que no existe ningún cobro adicional por los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

servicios deportivos ni para estudiantes, trabajadores y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **SEGUNDO:** Conformar una comisión integrada por miembros del CSU, que incluya a la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-; y representantes de las organizaciones estudiantiles y sindicales, para formular una política integral de deporte de alto rendimiento y de vida saludable, para la comunidad San carlista; **TERCERO:** La comisión deberá presentar la propuesta de política, en tres (3) meses a partir de la notificación del presente acuerdo. **CUARTO:** Darse por enterado que los representantes designados por las organizaciones estudiantiles y sindicales son: Javier Alfonso De León Gómez, CEU; Jorge Mario Granados López, STUSC; Sergio Yoel Morataya de León, AEU y Oswaldo Humler Choc, Colectivo Feminista Kembra`l Noj. **QUINTO:** Los representantes del CSU son: 1. Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, (Coordinador). 2. Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General. 3. Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas. y 4. Director de ECTAFIDE. **SEXTO:** Instruir al departamento de deportes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el respaldar el deporte con participación universitaria en sus diferentes disciplinas y representaciones, así como, solicitar a las diferentes instancias de la administración universitaria, el apoyo con los recursos que se puedan disponer para tal efecto.

PUNTO SEPTIMO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 11, el cual literalmente dice: “11. Eliminación completa de las cámaras con reconocimiento facial, en virtud de que la Universidad de San Carlos de Guatemala es un ente académico y no una cárcel. Para el efecto solicitamos el registro total de las cámaras que se encuentran dentro del Campus Universitario y la verificación física con los acompañantes técnicos que procederán a la eliminación de dichas cámaras. De igual manera, la paralización inmediata de cualquier intento de Plan de Seguridad.” De la misma manera se procede a dar lectura de lo acordado por la mesa de negociación, lo cual quedo contenido en el punto NOVENO de la Ayuda de Memoria 6-2019 de fecha 14 de agosto 2019, de la siguiente manera: “**NOVENO:** Con relación a la exigencia/petitorio número 11, los miembros de la Comisión Negociadora del CSU oficialmente ratifican que no existen cámaras con reconocimiento facial, por lo tanto esta exigencia/petitorio número 11 en ese requerimiento puntual está solventando. Con relación a la Mesa Técnica para el plan de seguridad, la comisión negociadora del CSU, la misma ya está instalada el 23 de abril de 2019, con principios de seguridad democrática y sin ningún tipo de control social represivo. Las partes acuerdan: **Primero:** Entrega de listado y verificación física de no existencia de cámaras de reconocimiento facial en la Ciudad Universitaria, zona 12. **Segundo:** Modificar el numeral TERCERO del Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

10-2019 en el sentido de dar prorroga al 27 de noviembre de 2019 a la Comisión Técnica de Seguridad Universitaria para crear y presentar la Política Estratégica de Seguridad Democrática Universitaria, con un enfoque de prevención de violencia, género y Derechos Humanos, para su conocimiento y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. Esta Política regirá a partir del año 2020 en sustitución de lo aprobado en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 9-2019. **Tercero:** Ampliar el numeral SEGUNDO del Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 10-2019 en el sentido de incorporar representaciones por parte del Colectivo Feminista KembalNoj- Escuela de Historia." El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto NOVENO de la ayuda de memoria No. 6; **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Dirección General de Administración presente un informe de la cantidad y tipo de cámara que están instaladas en el Campus Central. **SEGUNDO:** Modificar el numeral TERCERO del Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 10-2019 en el sentido de dar prorroga al 27 de noviembre de 2019 a la Comisión Técnica de Seguridad Universitaria para crear y presentar la Política Estratégica de Seguridad Democrática Universitaria, con un enfoque de prevención de violencia, género y Derechos Humanos, para su conocimiento y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. Esta Política fijara nuevos parámetros a partir del año 2020. **TERCERO:** Ampliar el numeral SEGUNDO del Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 10-2019 en el sentido de incorporar un titular y un suplente del Colectivo Feminista Kemba'l Noj- de la Escuela de Historia.

PUNTO OCTAVO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 12, el cual literalmente dice: "12. Nos declaramos en total rechazo al préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que ha generado una deuda pública externa por más de 120 millones de dólares. Exigimos la no instrumentalización de la Universidad de San Carlos de Guatemala como herramienta para la adquisición de préstamos multimillonarios con entidades internas o externas que generan deuda pública, sin haber antes solucionado el tema del financiamiento constitucional." De la misma manera se procede a dar lectura de lo acordado por la mesa de negociación, lo cual quedo contenido en el punto DÉCIMO de la Ayuda de Memoria 6-2019 de fecha 14 de agosto 2019, el cual literalmente dice: "**DECIMO:** Con relación a la exigencia/petitorio número 12, los miembros de la comisión CSU, indican que el Acta No.22-2019 y en el punto sexto acuerda en los numerales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, dar la respuesta sustentada de manera técnica, administrativa, institucional y legal, a la exigencia/petitorio número 12 planteada por el Movimiento en Resistencia Pacífica. Los miembros del Movimiento en Resistencia Pacífica señalan que no están en contra de los préstamos, sino al endeudamiento del país, por lo tanto ratifican lo planteado en la exigencia/petitorio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

número 12. Los miembros de la comisión negociadora del CSU toman nota de la postura de la comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica y lo trasladarán al CSU. Con este abordaje se da por atendida la presente exigencia/petitorio número 12." El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto **DECIMO** de la ayuda de memoria No. 6; **ACUERDA: Darse por enterado y ratificar lo indicado en Punto Sexto del Acta No. 22-2019, del 2 de agosto del 2019.**

PUNTO NOVENO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 13, el cual literalmente dice: "13. Rescisión inmediata de los contratos de arrendamiento con el sector privado, esencialmente el contrato de arrendamiento del Club Deportivo los Arcos." De la misma manera se procede a dar lectura de lo acordado por la mesa de negociación, lo cual quedo contenido en el punto OCTAVO de la Ayuda de Memoria 7-2019 de fecha 15 de agosto 2019, el cual literalmente dice: "**OCTAVO:** Con relación al contenido del petitorio número 13, las partes acordaron la no renovación del contrato de arrendamiento del centro deportivo los arcos; la decisión sobre los nuevos contratos de nuevos arrendamientos debe basarse en la revisión documento y previa de las necesidades de los grupos deportivos universitarios en los horarios existentes. Así mismo priorizar los espacios para Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte ECTAFIDE. Además las cláusulas de los nuevos contratos deben contemplar los beneficios de la comunidad Sancarlista. Los posibles contratos a futuro deberán ser con empresas que tengan un historial ético y compromiso social." El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto OCTAVO de la ayuda de memoria No. 7; **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Administración Central no renovar el contrato actual de arrendamiento del centro deportivo los Arcos; y buscar el mecanismo legal que solvente los compromisos contractuales. SEGUNDO: Indicar a la Administración Central, que la decisión sobre los nuevos contratos de arrendamientos, deben basarse en la revisión documental y previo establecimiento de las necesidades de los grupos deportivos universitarios en los horarios existentes. Asimismo, se deben priorizar los espacios para Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte ECTAFIDE. Además, las cláusulas de los nuevos contratos deben contemplar los beneficios de la comunidad Sancarlista y deberán ser con empresas que tengan un historial ético y compromiso social. TERCERO: Solicitar a la Administración Universitaria designe los recursos necesarios para apoyar al deporte con participación universitaria en las diferentes disciplinas y representaciones.**

PUNTO DÉCIMO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 16, el cual literalmente dice: "16. Freno inmediato del acoso a los Vendedores Formales e Informales y la no concesión de espacios a cadenas de comida rápida dentro de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

Universidad de San Carlos de Guatemala.” De la misma manera se procede a dar lectura de lo acordado por la mesa de negociación, lo cual quedo contenido en el punto NOVENO de la Ayuda de Memoria 7-2019 de fecha 15 de agosto 2019, el cual literalmente dice: “16. **NOVENO:** *Con relación al petitorio número 16, las partes acordaron: Documentar los casos de acoso, para tener pruebas de cargo, para iniciar los procesos correctivos respectivos, previniendo y evitando cualquier tipo de acoso a los vendedores ubicados en las instalaciones de la USAC. Además, la realización de un censo que determine y registre el número preciso y exacto de los vendedores ubicados en las instalaciones de la USAC, tomando como base el censo realizado al respecto por la DIGA y con participación de 4 representantes del Movimiento en Resistencia Pacífica. Así mismo evitar los monopolios, respetar la libre participación y proporcional, además definir el perfil del locatario y que los bienes y servicios no sean ilícitos y los mismos sean acordes a la actividad propia de la universidad, mismos que también deben estar circunscritos a los componentes de los bienes alimenticios y servicios académicos. Que todo estudiante que realice actividades de emprendimiento, cumpla con garantizar la inocuidad de los alimentos si es esa la actividad que realiza y respetando la temporalidad asignada por la autoridad universitaria respectiva. El censo acordado registrara aquellos vendedores que su actividad no está regularizada, para identificar mecanismos que posibiliten su formalización sí así procede. Así mismo observar que los negocios de alimentación, se regulen por medidas de bioseguridad química, física y biológica, dando prioridad a la pequeña y mediana empresa. El Movimiento en Resistencia en Pacífica, informo que algunos vendedores tienen una tramite en la PDH para atender el presente conflicto.*” El Consejo Superior Universitario luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto NOVENO de la ayuda de memoria No. 7; **ACUERDA:** **PRIMERO: Documentar los casos de acoso, si los hubiere, para tener pruebas de cargo, iniciar los procesos correctivos, previniendo y evitando cualquier tipo de acoso a los vendedores ubicados en las instalaciones de la USAC. SEGUNDO: Solicitar a la DIGA informe del Censo realizado a las personas y empresas que se dedican a la actividad comercial en el Campus Central. TERCERO: Integrar una comisión con 4 representantes del CSU y 4 representantes de las organizaciones estudiantiles y sindicales, para que verifiquen el censo indicado. El censo debe proporcionar información de aquellos vendedores que su actividad no está regularizada, para identificar mecanismos que posibiliten su formalización sí así procede. Asimismo, observar que los negocios de alimentación, se regulen por medidas de bioseguridad química, física y biológica, dando prioridad a la pequeña y mediana empresa. CUARTO: Indicar a la comisión nombrada y a la coordinación de la actividad Comercial, que se deben verificar en el censo: a) evitar los monopolios, respetar la libre participación y proporcional, y b) que los bienes y servicios no sean ilícitos y los mismos sean acordes a la actividad propia**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

de la universidad, mismos que también deben estar circunscritos a los componentes de los bienes alimenticios y servicios académicos. **QUINTO:** Solicitar a la comunidad universitaria; estudiante, docente o trabajador que realice actividades de emprendimiento temporal, cumpla con garantizar la inocuidad de los alimentos si es esa la actividad que realiza, respetar sean acordes a la actividad propia de la universidad en sus servicios académicos y la temporalidad asignada por la autoridad universitaria respectiva.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura al petitorio número 17, el cual literalmente dice: "17. Establecer que las sesiones del Consejo Superior Universitario sean públicas y se permita la transmisión de las mismas. Así mismo, solicitamos que de manera inmediata se suban al portal oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala las actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que hasta la fecha se han llevado a cabo." De la misma manera se procede a dar lectura de lo acordado por la mesa de negociación, lo cual quedo contenido en el punto DÉCIMO SEGUNDO de la Ayuda de Memoria 7-2019 de fecha 15 de agosto 2019, el cual literalmente dice: "**DECIMO SEGUNDO:** Con relación a la exigencia/petitorio número 17, las partes acuerdan presentar la siguiente modificación al CSU: El Consejo Superior Universitario ACUERDA: PRIMERO: refrendar lo acordado por la comisión paritaria de dialogo en su petitorio número 17; SEGUNDO: Modificar el punto TERCERO del acta 26-2019 de fecha 9 de agosto de 2019 en el siguiente sentido: Primero: Manifestar su anuencia a hacer públicas las sesiones del Consejo Superior Universitario. Segundo: Nombrar una comisión para que defina los criterios de propuesta de cambio de normativa universitaria con el estricto sentido de posibilitar la publicidad de las sesiones de Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública. Tercero: La comisión se integra por el arquitecto Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura, quien la coordina; Ingeniero Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Ingeniera Agrónoma Mirna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Profesores de la Facultad de Agronomía; y la estudiante Neydi Yasmine Juracán Morales Representante de los estudiantes de la Facultad de Agronomía y 4 representantes de las organizaciones estudiantiles, las cuales deben de acreditar su representación en la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en un plazo de 4 días posterior al presente acuerdo; CUARTO: La comisión nombrada presentará la propuesta en un plazo máximo de dos meses, debiendo reunirse por lo menos dos veces al mes; QUINTO: Se le solicita al Secretario General subir las actas de las sesiones del Consejo Superior Universitario, 15 días posterior a su aprobación. TERCERO: Se incorpora la propuesta anexada a la ayuda de memoria correspondiente al petitorio número 17 para que la comisión nombrada se sirva de poder utilizarlo como insumo en cumplimiento de su mandato. CUARTO: La Secretaria General del CSU, mediante una circular hará de conocimiento a las distintas unidades académicas el link oficial donde constan las publicaciones de las actas aprobadas por el CSU." El Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

luego de conocer, analizar y deliberar lo resuelto por las partes en el punto **DECIMO SEGUNDO** de la ayuda de memoria No. 7; **ACUERDA: Ampliar el punto TERCERO del acta 26-2019 de fecha 9 de agosto de 2019 de la propuesta conocida por el CSU, por parte de la administración central, en el siguiente sentido: PRIMERO: La propuesta de cambio de normativa debe tener el estricto sentido de posibilitar la publicidad de las sesiones de Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública. SEGUNDO: Integrar en la comisión a 4 representantes de las organizaciones estudiantiles, las cuales deben de acreditar su representación en la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en un plazo de 4 días posterior al presente acuerdo. TERCERO: Las Unidades académicas y comunidad universitaria en general podrán consultar las actas aprobadas por el CSU en la página oficial de la Universidad. CUARTO: La comisión nombrada presentará la propuesta en un plazo máximo de dos meses, debiendo reunirse por lo menos dos veces al mes; QUINTO: Se le solicita a la Secretaria General subir las actas de las sesiones del Consejo Superior Universitario, quince días posterior a su aprobación e indicar el link donde aparecerán dichas actas.**

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: El Consejo Superior Universitario, procede a conocer los nombres de los representantes quienes estarán en las comisiones de los distintos petitorios, lo cual está contenido en el punto DÉCIMO PRIMERO de la Ayuda de Memoria 7-2019 de fecha 15 de agosto 2019 el cual literalmente dice: **“DECIMO PRIMERO: Los representantes del Movimiento en Resistencia Pacífica que conformaran las subcomisiones bilaterales son: Exigencia/Petitorio 3: Karen Alejandra Barrios López, STUSC y María de los Ángeles Veliz Gutiérrez, del Colectivo Feminista, KEMBA`L NOJ. Exigencia/petitorio 4 para la Revisión del Convenio: Maylin Maria Amparo Gómez Grijalva, del Consultivo; César Linneo Garcia Contreras, del SINDINUSAC; Diego Plutarco de León Prado, CEU y Claudia Omelina García Pèlico, Colectivo Feminista KEMBA`L NOJ. Así mismo para la COMISIÓN EPS Cámara de Industria de Guatemala –REVISION Y EVALUACION DE LA NATURALEZA DEL EPS: Luis Fernando Avila Zamora, AEU; Cesar Antonio Estrada Mendizábal, CEU; Gladys Yolanda Bala Tzay, Trabajo Social; Yolanda Estrada Ramos; Escuela de Historia; Raúl Javier Alejandro Mazariegos Lopez, Consultivo; Douglas Alexander Saban García, STUSC; José Antonio Cholotio Velásquez, Centro Regional CONSUROC; Silvia Lucero Itzep Capriel, Centro Regional CUNPROGRESO. Exigencia/petitorio número 9, Comisión 5%: Mario Fernando Castillo Cabrera, AEU; Amílcar Enrique Bremer Ramírez, STUSC; Luis Gregorio Alfaro Veliz, SINDINUSAC; Mariam Sussette Farnes Cuyun, CEU; Diego Iván Tobar Torres, FERG. Exigencia/petitorio 10, Comisión Deportes: Javier Alfonso De León Gómez, CEU; Jorge Mario Granados**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

López, STUSC; Sergio Yoel Morataya de León, AEU y Oswaldo Humler Choc, Colectivo Feminista *Kemba`Inoj`.*” Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

PUNTO DECIMO TERCERO: El Consejo Superior Universitario, entra a conocer el punto DECIMO CUARTO, de la ayuda de memoria No. 7 de la Comisión paritaria de Diálogo. **“DECIMO CUARTO:** *La comisión paritaria de Dialogo con base al acuerdo establecido en la ayuda de memoria número TRES en su punto TERCERO de fecha 7 de agosto, en consenso convienen: PRIMERO: Se instalará una mesa de trabajo constituida por 2 representantes titulares y 2 suplentes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, 2 representantes titulares y 2 suplentes del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-y 4 representantes titulares y 4 suplentes del Consejo Superior Universitario con el objeto de conocer, analizar y dar solución a las peticiones planteadas por parte de los Sindicatos mencionados. Las partes podrán contar con asesoría técnica-legal”.* El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la propuesta de integración de la Comisión con el objeto de conocer, analizar y dar solución a las peticiones planteadas por parte de STUSC Y SINDINUSAC, una vez abierta las instalaciones universitarias.**

PUNTO DECIMO CUARTO: El Consejo Superior Universitario, entra a conocer el punto SEGUNDO, de la ayuda de memoria No. 7 de la Comisión paritaria de Diálogo. **“SEGUNDO:** Se procedió a abordar las observaciones realizadas por la Comisión Negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica, en la ayuda memoria número 05-2019, en el punto cuarto, donde se estableció completar el punto cuarto, quedando de la siguiente manera: El Consejo Superior Universitario: **ACUERDA: PRIMERO:** Refrendar lo acordado por la Comisión Paritaria de Diálogo en el Conocimiento del Petitorio número 1. **SEGUNDO:** Modificar el PUNTO PRIMERO del acta número 20-2019 de fecha 31 de julio de 2019 quedando de la siguiente manera: **PRIMERO:** Ratificar la aceptación expresada en el Acta Notarial entregada por el Señor Rector el día 30 de julio del 2019, siempre y cuando exista un diálogo con responsabilidad y respeto. **SEGUNDO:** Solicitar al CEU que no se sigan tomando otros recintos universitarios. Las y los estudiantes y trabajadores se comprometen al resguardo de lo contemplado como patrimonio cultural de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante los días que dure la toma pacífica en la universidad. Para garantizar lo anterior se realizarán verificaciones físicas semanales, con un equipo conformado por un Auditor propuesto por la Universidad y un representante por las organizaciones estudiantiles y sindicales que participan en la toma pacífica; **TERCERO:** El Consejo Superior Universitario se compromete que no existirá ninguna represalia en contra de los estudiantes y trabajadores de la resistencia pacífica. Asimismo el Consejo Superior Universitario debe de garantizar que no sucederá ninguna acción que perjudique a la comunidad estudiantil y trabajadora, posterior a la mesa de negociación; **TERCERO:** Se deja sin efecto el numeral TERCERO del PUNTO PRIMERO del acta número 20-2019 de fecha 31 de julio de 2019. La anterior redacción queda aprobada por las partes”. El Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Modificar en el Punto PRIMERO, del Acta NÚMERO 20-2019 de fecha 31**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

de julio de 2019, quedando de la siguiente forma: **PRIMERO:** Ratificar la aceptación expresada en el Acta Notarial entregada por el Señor Rector el día 30 de julio del 2019, siempre y cuando exista un diálogo con responsabilidad y respeto. **SEGUNDO:** Solicitar al CEU que no se sigan tomando otros recintos universitarios. **TERCERO:** Las y los estudiantes y trabajadores se comprometen al resguardo de los bienes del Campus Central y otros recintos de la USAC, lo que incluye: edificios, equipamiento y protección del patrimonio cultural de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante los días que dure la toma en la universidad. Para garantizar lo anterior se realizarán las verificaciones necesarias, así como físicas, con un equipo conformado por tres representantes nombrados por la Universidad y tres representantes de las organizaciones estudiantiles y sindicales que participan en la toma; **CUARTO:** Al recibir las instalaciones universitarias, y verificar que se ha cumplido con el resguardo indicado en el numeral anterior, el Consejo Superior Universitario se compromete que no existirá ninguna represalia en contra de los estudiantes y trabajadores de la resistencia pacífica. Asimismo, el Consejo Superior Universitario debe de garantizar que no sucederá ninguna acción que perjudique a la comunidad estudiantil y trabajadora, posterior a la mesa de negociación. _____

El Consejo Superior Universitario, deja plasmada su buena voluntad al refrendar lo acordado en la mesa de diálogo, indicando que está dispuesto a continuar los procesos para atender lo indicado en el petitorio, por lo anterior, hace un llamado a las organizaciones estudiantiles y sindicales para que abran los recintos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (11:55) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Lic. Gustavo Bonilla, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A. Walter Ramiro



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Arq. Edgar Armando López Pazos, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quán, Srita. Paula María Déleon Hernández, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Keevin Josué González Torres, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (12:05) Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz y Lic. Juan Carlos Palencia Molina, (12:45) Dr. Edgar Guillermo Barreda Murallas, (13:00) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, (13:05) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, (13:15) Sr. Víctor Hugo Mayén García, (13:30) Lic. Urías Amitaí Guzmán García y Sr. Erwin Esteban Molina Díaz y (14:16) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales.
3. Que estuvieron ausentes: **Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia**, Representante del Colegio Estomatológico; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, Representante Docente de la Facultad de Odontología; **Lic. Mynor Giovany Morales Blanco**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades y **Srita. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
4. Que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en correspondencia con la sesión permanente declarada el 30 de julio de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2019

Sesión Extraordinaria
16 de agosto de 2019

2019, mediante el Acta No. 19-2019, manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el martes 20 de agosto de 2019.

5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**